MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
013

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 009/15

PUERTO YERUA, FEBRERO 12 DE 2015

VISTO:

La disposición de creación por parte del D.E.M., de éste Municipio de Puerto Yeruá, del área Bromatología e Higiene.

CONSIDERANDO:

Que ello resulta necesario, en razón de necesitar la población de Puerto Yeruá, control Bromatológico de sus comercios y por ende de los distintos tipos de alimentos que en ellos se expende, así también su Higiene y salubridad, enmarcado en las facultades que le otorga le ley 10027 y sus modificatorias al DEM, en el contexto del poder de policía que éste ostenta entre otros en éste área específica.

Que con anterioridad se creó la Secretaría de Hacienda Municipal, secretaría ésta de la cual dependerá el área Bromatología, Higiene y Salubridad Municipal, a partir de una política puesta en práctica por el señor Presidente Municipal de Puerto Yeruá.

Que con anterioridad se desarrollaron reuniones con comerciantes de ésta localidad poniéndolo en autos del control a realizar por el Municipio en razón de las fundamentaciones expuestas precedentemente.

Que consecuentemente corresponde dictar la norma a tal efecto.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la creación, a partir de la fecha del presente, del área Bromatología e Higiene municipal, la cual dependerá de la Secretaría de Hacienda Municipal, en razón de lo expuesto en el presente considerando.

ARTICULO2º: DISPONESE el nombramiento de la Srta. Leffler Valeria Araceli, DNI 34040145, domiciliada en Puerto Yeruá, como responsable del área de Bromatología e Higiene Municipal, contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios, por ésta corporación.

ARTICULO 3º: De forma.

MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
PUERTO YERUA
ENTRE RIOS

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA